

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila). Queda anulado el nombramiento de don Victoriano Gómez Gallego, continuando vacante la plaza.

Ayuntamiento de Brea (Zaragoza). Queda anulado el nombramiento de doña Aurora Fernández Millán, continuando vacante la plaza.

Ayuntamiento de Valldoreix (Barcelona). Debe figurar como Entidad local menor de Valldoreix (Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

19147 *RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre, convocado para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), concurso libre, para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de las Especialidades que se citan, el Presidente del mismo, ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

MEDICINA PEDIATRICA

Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», Puertollano (Ciudad Real)

Don José Henríquez Esquiroz, Jefe de Servicio.

Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)

Se declara desierta la plaza de Jefe de Servicio.

Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», Ponferrada (León)

Don Indalecio Fidalgo Alvarez, Jefe de Servicio.

Residencia Sanitaria de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria)

Don José Henríquez Esquiroz, Jefe de Servicio.

Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)

Doña Carmen Casanova Matutano, Jefe de Servicio.

NEUROFISIOLOGIA CLINICA

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», San Sebastián (Guipúzcoa)

Se declara desierta la plaza de Jefe de Servicio.

RADIODIAGNOSTICO

Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)

Don José A. de la Barrera Mateos, Jefe de Servicio

Residencia Sanitaria «General Moscardó», Lérida

Don Mario Romeo Martínez, Jefe de Servicio.

Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo

Se declara desierta la plaza de Jefe de Servicio.

Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)

Don José María Pérez Clavijo, Jefe de Servicio.

UROLOGIA

Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)

don Francisco Pastor Sempere, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

19148 *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre, convocado para la provisión de plazas vacantes de jefes de Departamento y de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 10 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30), concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Departamento y de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de la Especialidad que se citan, el Presidente del mismo ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL LLUCH» DE PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

Medicina Interna

Don Bartolomé Cabrer Barbosa, Jefe de Departamento.

CIUDAD SANITARIA «1.º DE OCTUBRE» DE MADRID

Medicina Interna

Don Antonio Damiano Rivero, Jefe de Departamento.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19149 *RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1982, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado, adscritos a la Consejería de Urbanismo del Consejo General de Castilla y León.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Esta-

do» número 25, de 29 de enero siguiente), se transfirieron competencias y servicios al Consejo General de Castilla y León en materia de urbanismo.

En aplicación del mencionado Real Decreto se adscribieron determinados puestos de trabajo al citado Consejo, respecto de siete de los cuales, vacantes en la Consejería de Urbanismo, se interesa por la misma su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria.

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se registrá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la Consejería de Urbanismo en donde figure adscrito el interesado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario; reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso, en responsabilidad.

Cuarta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participan en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas permanecerán en situación de actividad.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

Octava.—No se admitirán renunciias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto número 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II.

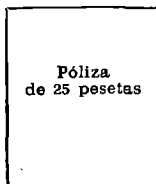
Madrid, 5 de julio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Localidad y puesto de trabajo	Vacantes	Organismo	Observaciones
<i>Cuerpo General Técnico</i>			
AV-Avila	1	Direc-Prov-MOPU	Jefe de Sección.
PA-Palencia	1	Direc-Prov-MOPU	Jefe de Sección.
ZA-Zamora	1	Direc-Prov-MOPU	Jefe de Sección.
<i>Cuerpo General Administrativo</i>			
AV-Avila	1	Direc-Prov-MOPU	Base.
SG-Segovia	1	Direc-Prov-MOPU	Base.
SO-Soria	1	Direc-Prov-MOPU	Base.
<i>Cuerpo General Auxiliar</i>			
SG-Segovia	1	Direc-Prov-MOPU	Base.

MODELO DE SOLICITUD



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

Estado» número de), a cuyo efecto solicita se le adjudique la siguiente plaza:

Ente territorial	Localidad

solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1982, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

DORSO

- 1.1. Antigüedad.
a) Trienios devengados.
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).
- 1.3. Otros méritos:
- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad
3. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma)

19150

RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 2/1982, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, adscritos a las Consejerías de Urbanismo, Transportes e Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 698/1979, de 13 de agosto, se transfieren competencias en materia de Urbanismo y Transportes a la Junta de Andalucía, así como en el 1091/1981, de 24 de abril, en materia de industria y energía; por lo que, en virtud de los mismos, se adscribieron determinados puestos de trabajo a la mencionada Junta.

Vacantes dichos puestos de trabajo en la citada Junta de Andalucía, se interesa por la misma su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto 1106/1986, de 28 de abril, y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno que se relacionan en los anexos I, II y III de la presente convocatoria.

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administra-

tivo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a las mismas Consejerías de la Junta de Andalucía en donde figure adscrito el interesado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1986, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario; reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

Cuarta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1986, de 28 de abril.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas permanecerán en situación de actividad.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmenente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del centro administrativo de que dependa, aportando, además, fotocopia del libro de familia.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 18 del mencionado Decreto 1106/1986.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Localidad y puesto de trabajo	Vacantes	Organismo	Observaciones
Cuerpo General Técnico			
HV-Huelva	1	Dirección Provincial de Urbanismo	
JA-Jaén	1	Dirección Provincial de Urbanismo	Jefe de sección.
MA-Málaga	1	Dirección Provincial de Urbanismo	Jefe de sección.
SE-Sevilla	1	Dirección Provincial de Urbanismo	Asesor urbanístico.
Cuerpo General Auxiliar			
CA-Cádiz	1	Dirección Provincial de Urbanismo.	
HV-Huelva	2	Dirección Provincial de Urbanismo.	
MA-Málaga	1	Dirección Provincial de Urbanismo.	
Cuerpo General Subalterno			
CA-Cádiz	1	Dirección Provincial de Urbanismo.	
CO-Córdoba	1	Dirección Provincial de Urbanismo.	